

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	441270
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	91510
<b>Total de la Orden de Compra:</b>	5,000,000.00
<b>Confirmación del total de la Orden de Compra:</b>	Si

<b>Entidad compradora:</b>	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)
<b>Nombre del solicitante:</b>	Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
<b>Proveedor:</b>	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Mantenimiento y Autopartes

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-03-13 13:25:38

<b>Detalle o justificación</b>
Liquidación de la orden de compra 91510 contrato interno 301 de 2022 cuyas consideraciones se encuentran anexas en el acta correspondiente



Firma ordenador del gasto

Nombre: **JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**

Documento: 71.722.121



Firma de proveedor


Nombre: HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE

Documento: C.C. 79.527.689 de Bogotá D.C.

**JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.722.121, actuando en calidad de Secretario General nombrado mediante Resolución N°2851 del 20 de diciembre de 2022, con acta de posesión No. 01 del 2 de enero de 2023 y delegado mediante resolución No. 2329 del 26 de septiembre de 2018 como ordenador del gasto, quien obra en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**, con NIT.830.000.602-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la servidora pública **EDILIA ALEJANDRA PINZON BOBADILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.032.391.528 en calidad de Supervisora como Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos, quien para efectos del presente documento se denominarán el **INSTITUTO**, de una parte, y por la otra parte **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.527.689, en su calidad de Representante Legal de AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S., NIT. 900.355.181-3, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de prestación de servicios N.º 301 de 2022 - Orden de compra 91510 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

**I. CONDICIONES GENERALES:**

<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	No. 301 de 2022 - Orden de compra 91510
<b>OBJETO</b>	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo de los vehículos de propiedad del IDEAM ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. y en las áreas operativas donde se encuentre, Vehículos marca Chevrolet.
<b>CONTRATISTA</b>	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.
<b>NIT No.</b>	900.355.181-3
<b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022.
<b>PRÓRROGA</b>	N/A
<b>SUSPENSIÓN</b>	N/A
<b>ACTA DE REINICIO</b>	N/A
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) IVA INCLUIDO.
<b>ADICIÓN</b>	N/A
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) IVA INCLUIDO.
<b>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</b>	08/06/2022
<b>FECHA DEL ACTA DE INICIO</b>	14/06/2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	30/11/2022
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	<p><b>Supervisores de ejecución:</b>  Nicolas Velásquez González 14/06/2022 - 28/06/2022  Azeneth Flórez Gutiérrez 29/06/2022 - 07/08/2022  Nicolas Velásquez González 08/08/2022 - 03/10/2022  Gilberto Antonio Ramos Suárez 04/10/2022 - 31/10/2022  Lady Diana Mahecha Junco 01/11/2022 - 30/11/2022</p> <p><b>Supervisores de liquidación:</b></p>

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</b>	Código: A-GJ-F004
		Versión: 06
		Fecha: 28/02/2017
		Página: 2 de 19

	Lady Diana Mahecha Junco 01/12/2022 – 31/01/2023 Nicolas Velásquez González 01/02/2023 - 31/08/2023 Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla 01/09/2023 - 03/07/2024 Nicolas Velásquez González 04/07/2024 - 24/07/2024 Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla 25/07/2024 - A LA FECHA
<b>DEPENDENCIA</b>	Grupo de Servicios Administrativos

## II. TÉRMINO PARA LIQUIDAR:

Los plazos para la presente liquidación se contabilizan así:

<b>FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>PLAZO PARA LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO (1) 4 MESES</b>	<b>PLAZO PARA LIQUIDAR UNILATERALMENTE (2) 2 MESES</b>	<b>CADUCIDAD DE LA ACCIÓN CONTRACTUAL (3) 2 AÑOS</b>
30/11/2022	30/03/2023	30/05/2023	30/05/2025

## III. ANTECEDENTES:

1. El Contrato de prestación de servicios No. 301 de 2022 – Orden de compra 91510, fue suscrito el día 08 de junio de 2022.
2. El plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 301 de 2022 – Orden de compra 91510 se acordó hasta el 30 de noviembre de 2022 y a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 14 de junio de 2022.
3. El valor inicial del contrato se acordó hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) IVA INCLUIDO.
4. La forma de pago se pactó de la siguiente forma:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de

Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### **IV. RELACIÓN DE GARANTÍAS:**

Para garantizar el cumplimiento del objeto de la prestación de servicios No. 301 de 2022 Orden de compra 91510, el Contratista constituyó una garantía única con la Compañía Mundial de Seguros SA, como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
NB - 100211192	Cumplimiento	\$ 500.000,00	08/06/2022	31/05/2023	14/06/2022
	Prestaciones Sociales	\$ 250.000,00	08/06/2022	30/11/2025	
	Calidad del Servicio	\$ 500.000,00	08/06/2022	30/11/2023	
	Calidad del Bien	\$ 500.000,00	08/06/2022	30/11/2023	

**Nota:** Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto N° 1082 de 2015, las partes acuerdan que se considerará materializado el cierre del expediente del proceso de



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS**

Código: A-GJ-F004

Versión: 06

Fecha: 28/02/2017

Página: 5 de 19

contratación una vez hayan vencido los términos de las garantías de que trata el artículo en mención.

**V. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:**

De acuerdo con los informes de supervisión, la ejecución de los recursos del Contrato No. 301 de 2022- Orden de compra 91510 presenta el siguiente estado:

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> No. 20322 del 13/01/2022	\$ 56.000.000,00
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO</b> No. 390322 del 09/06/2022	\$ 5.000.000,00
<b>VALOR INICIAL CONTRATO</b>	\$ 5.000.000,00
<b>VALOR ADICION CONTRATO</b>	\$ 0,00
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>	\$ 5.000.000,00
<b>VALOR EJECUTADO</b>	\$ 5.000.000,00
<b>VALOR PAGADO</b>	\$ 5.000.000,00
<b>SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>	\$ 0,00

**VI. ESTADO DE CUENTA:**

De acuerdo con el Estado de Cuenta emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería del INSTITUTO, mediante radicado No. 20252060018533 de fecha 26 de enero de 2025, la relación de pagos efectuados en el Contrato de prestación de servicios No. 301 de 2022 - Orden de compra 91510 es como sigue:

VALOR DEL CONTRATO: \$ 5.000.000,00  
 VALOR EJECUTADO: \$ 5.000.000,00  
 TOTAL, PAGOS: \$ 5.000.000,00  
 SALDO POR PAGAR: \$ 0,00

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	FECHA DE ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	VALOR ORDEN DE PAGO	ADICIÓN	REDUCCIÓN	SALDO
248941322	18/08/2022	\$ 1.411.709,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.588.290,02
375156522	24/11/2022	\$ 2.531.438,07	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.056.851,95
449931222	29/12/2022	\$ 1.056.851,95	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

CUENTA POR PAGAR		NUEVA OBLIGACION		ANTERIORES CONCEDIDOS AMORTIZADOS		OBJETO DE PAGO			MEDIO DE PAGO		RENTES		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA		CONCEPTO DE PAGO	
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTACHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONCEPTO
2022-08-12	428422	1.411.709,98	203.365,47	812122	248941322	2022-08-18	1.411.709,98	74.915,00	1.337.694,98	066001969995799	BANCO DAVVENDA S.A.		FACTURA	11516	13-01-81-01			20222060115989
2022-11-22	633822	2.531.438,07	404.179,38	1076422	375156522	2022-11-24	2.531.438,07	147.622,00	2.383.816,07	066001969995799	BANCO DAVVENDA S.A.		FACTURA	12922	13-01-81-01			MANTENIMIENTO VEHICULOS
2022-12-21	718622	1.056.851,95	168.747,36	1344222	449931222	2022-12-29	1.056.851,95	65.986,00	991.865,95	066001969995799	BANCO DAVVENDA S.A.		FACTURA	AME 12075	13-01-81-01			20222060159533

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con artículo línea de pago, o artículo cancelado diferente a NINGUNO.  
 AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de liquidaciones con cargo a la ODP pagadas con los artículos anteriormente mencionados.

*Esperanza Barbosa*

ESPERANZA BARBOSA ALONSO  
 Coordinadora Grupo de Tesorería  
 Eslabón  
 Dillan Lily Ceballos Londoño.  
 RADICADO: 20252060018533

**VII. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR:**

El SUPERVISOR deja constancia de lo siguiente:

- a. Cumplimiento del objeto y obligaciones.** Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas en la Clausula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Por lo tanto y teniendo como referencia el objeto principal del contrato, de acuerdo con las certificaciones de supervisión, los informes presentados por el contratista y la relación de pagos, se evidencia la ejecución del contrato así:

Pagos	Fecha de certificado de supervisión	Radicado Orfeo	Fecha Informe mensual de actividades	Factura o Documento Equivalente	Orden de pago presupuestal
1	12/06/2022	20222060119893	14/06/2022 31/07/2022	AME 11576 del 06/07/2022 por valor de \$1.411.709,98	248941322 del 16/08/2022 por valor de \$1.411.709,98
2	10/11/2022	20252060039973	01/08/2022 30/09/2022	AME 12222 del 03/10/2022 por valor de \$ 2.531.438,07	375156522 del 22/11/2022 por valor de \$2.531.438,07
3	06/12/2022	20222060159553	01/10/2022 30/11/2022	AME 12975 del 6/12/2022 por valor de \$ 1.056.851,95	449931222 del 27/12/2022 por valor de \$1.056.851,95

- b. Cumplimiento de las entregas y/o productos:** Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con la entrega de productos y servicios en virtud de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Por lo tanto y teniendo como referencia el objeto principal del contrato se evidencia la ejecución del contrato así:

No	Obligaciones	Observaciones	Fecha entrega y/o factura	Porcentaje Ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del AMP.	El proveedor cumple con lo referenciado en el anexo técnico o para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes de acuerdo con la validación efectuada en la evaluación del evento de cotización.	06/07/2022	100%	SI

No	Obligaciones	Observaciones	Fecha entrega y/o factura	Porcentaje Ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)
2	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del AMP.	El proveedor expide póliza NB - 100211192 de 13 de junio de 2022, con los valores y amparos relacionados en el acápite IV de la presente acta.	13/06/2022	100%	SI
3	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del AMP	El proveedor dio cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 7 Actividades de las Proveedores durante la Operación Secundaria del AMP.	Durante la ejecución del contrato	100%	SI
4	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	Para el periodo de ejecución del contrato, se efectuaron los siguientes mantenimientos y servicios requeridos para el vehículo OSM003. Evidencia incluida en los radicados No. 20252060039973, 20222060119893, 20222060159553 Expediente No. 202210202705500004E	14/06/2022 03/10/2022 06/12/2022	100 %	SI
5	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	El proveedor estuvo disponible en los horarios descritos, para la atención correspondiente al objeto del contrato.	Durante la ejecución del contrato	100%	SI

<b>No</b>	<b>Obligaciones</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Fecha entrega y/o factura</b>	<b>Porcentaje Ejecutado</b>	<b>Recibido a satisfacción (SI/NO)</b>
<b>6</b>	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	Se efectuó lavado al vehículo OSM003 de la entidad posterior al mantenimiento efectuado como se evidencia en el folio 3 del radicado No. 20252060039973.	3/10/2022	100%	SI
<b>7</b>	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	El proveedor cumple con lo referenciado en el anexo técnico o para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes como se evidencia en los informes de supervisión adjuntos al expediente 202210202705500004E	14/06/2022 30/11/2022	100%	SI
<b>8</b>	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	El contratista permitió el ingreso del supervisor a sus instalaciones cuando fue requerido para verificar el estado y avance de los procedimientos que se llevaron a cabo.	14/06/2022 30/11/2022	100%	SI

No	Obligaciones	Observaciones	Fecha entrega y/o factura	Porcentaje Ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)
9	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	Durante la ejecución del contrato no se requirió mover ningún vehículo fuera del taller.	N/A	N/A	N/A
10	El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	Durante la ejecución del contrato, no se requirió dejar los vehículos del Instituto por más de 3 días hábiles a la solicitud del mantenimiento.	N/A	N/A	N/A
11	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	Para este contrato se realizó el cambio de aceite del vehículo OSM003, el cual se efectuó de acuerdo con la ficha técnica y manual de garantía del vehículo, evidencia que reposa en las facturas AME 11576 AME 12222 y AME 12975 dentro del expediente 202210202705500004E.	14/06/2022 03/10/2022 06/12/2022	100%	SI
12	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	A través de los certificados de supervisión se certifica el cumplimiento de la obligación respecto a los repuestos que fueron adquiridos para el mantenimiento de los vehículos.	14/06/2022 03/10/2022 06/12/2022	100%	SI

No	Obligaciones	Observaciones	Fecha entrega y/o factura	Porcentaje Ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)
13	Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	Se realiza la verificación de los trabajos realizados por el proveedor, verificando los cobros efectuados y que los mismos tengan inmersos los insumos adicionales en su valor como se evidencia en las facturas AME 12975 radicado No. 20222060119893, AME 12222 con radicado No. 20252060039973 y AME 11576 con radicado No. 20222060159553.	14/06/2022 30/11/2022	100%	SI
14	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	Se realiza la verificación del cobro por mano de obra realizado por el proveedor, verificando que los cobros efectuados sean correspondientes únicamente al de la tarea realizada por cada trabajo y su valor sea referenciado en los simuladores ofertados por el proveedor.	12/06/2022 10/11/2022 06/12/2022	100%	SI

No	Obligaciones	Observaciones	Fecha entrega y/o factura	Porcentaje Ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)
15	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	El proveedor garantizo los precios, equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal evidencias incluidas en las facturas AME 12975 radicado No, 20222060119893, AME 12222 20252060039973 y AME 11576 20222060159553.	06/07/2022 06/10/2022 07/12/2022	100%	SI
16	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	El proveedor cumplió a satisfacción con la obligación como se evidencia en los informes de supervisión que reposan en el expediente No. 202210202705500004E.	12/06/2022 10/11/2022 06/12/2022	100%	SI
17	Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	No hubo inconveniente en desabastecimientos de repuestos en los trabajos realizados.	Durante la ejecución del contrato.	N/A	SI

<b>No</b>	<b>Obligaciones</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Fecha entrega y/o factura</b>	<b>Porcentaje Ejecutado</b>	<b>Recibido a satisfacción (SI/NO)</b>
<b>18</b>	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	El proveedor respondió las consultas y/o solicitudes requeridas oportunamente, en el periodo solicitado.	Durante la ejecución del contrato	100%	SI
<b>19</b>	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	Durante la ejecución de la OC no se realizó tercerización de revisión técnico-mecánica por lo tanto no se hizo necesaria esta obligación.	N/A	N/A	N/A
<b>20</b>	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra	No se tuvo ningún reporte de incumplimiento a esta obligación por parte del administrador del AMP es decir CCE.	N/A	N/A	N/A

<b>No</b>	<b>Obligaciones</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Fecha entrega y/o factura</b>	<b>Porcentaje Ejecutado</b>	<b>Recibido a satisfacción (SI/NO)</b>
<b>21</b>	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	Se mantuvieron las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente.	Durante la ejecución del contrato	100%	SI
<b>22</b>	Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	No se requirió envío de autopartes.	N/A	N/A	N/A
<b>23</b>	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	Se realizaron las revisiones pertinentes a las verificaciones de pre-facturas, verificando que toda la información se encontrará acorde a lo solicitado, facturación que se encuentra datallada en los radicados 20222060119893, 20252060039973 y 20222060159553.	06/07/2022 06/10/2022 07/12/2022	100%	SI
<b>24</b>	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras	El proveedor ha garantizado la protección de datos e información entregada.	N/A	N/A	N/A

No	Obligaciones	Observaciones	Fecha entrega y/o factura	Porcentaje Ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)
25	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	No se requirió la ejecución de esta obligación.	N/A	N/A	N/A
26	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	Durante el desarrollo del contrato no se requirió de esta obligación	N/A	N/A	N/A


<b>No</b>	<b>Obligaciones</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Fecha entrega y/o factura</b>	<b>Porcentaje Ejecutado</b>	<b>Recibido a satisfacción (SI/NO)</b>
<b>27</b>	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	El proveedor garantizo la atención los canales de comunicación dispuestos para tal fin.	Durante la ejecución del contrato.	100%	SI
<b>28</b>	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	El contratista cumplió con la presente obligación al no utilizar ningún tipo de información que le haya sido entregado por la entidad en desarrollo del objeto contractual.	Durante la ejecución del contrato	N/A	N/A
<b>29</b>	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	No se hizo necesaria esta obligación ya que el contratista actuó acorde a los principios de la contratación Pública.	N/A	N/A	N/A
<b>30</b>	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	No se hizo necesaria esta obligación teniendo en cuenta que no se generó daños en los vehículos debido que el proveedor tuvo un manejo adecuado de los mismos.	N/A	N/A	N/A
<b>31</b>	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	No se hace necesaria esta obligación de devolución de las autopartes cambiadas de los vehículos, teniendo en cuenta que no se cuenta con un lugar donde se realice Disposición final de los repuestos, esta actividad la realiza el taller proveedor.	N/A	N/A	N/A

No	Obligaciones	Observaciones	Fecha entrega y/o factura	Porcentaje Ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)
32	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	El proveedor mantuvo para este periodo las condiciones exigidas en los trabajos realizados.	Durante la ejecución del contrato	100%	SI
33	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El proveedor compartió la información solicitada para el sistema de pago interno durante el contrato, como se evidencia en el radicado 20222060062913.	21/04/2022	100%	SI
34	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	El contratista cumplió con todas las obligaciones derivadas del AMP y el contrato suscrito con la entidad compradora.	Durante la ejecución del contrato	100%	SI

**c. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el régimen de seguridad social.** Que el CONTRATISTA dio cumplimiento previo al inicio de ejecución del Contrato, a lo exigido en el Capítulo II del Decreto 723 de 2013, respecto de la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 723 de 2013, certificando estar a paz y salvo por todo concepto en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, del personal que prestó los servicios durante la ejecución del Contrato, tal como se relaciona en el siguiente cuadro. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en sentencia del Consejo de Estado<sup>1</sup> que al analizar la exigencia del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 indicó: "... el legislador, en la normativa antes referida, le otorgó a las autoridades la competencia de verificar el cumplimiento en el pago de los aportes en distintos momentos, así i) verificar la observancia de tales obligaciones al liquidar el negocio jurídico, con la constatación de que estas se efectuaron durante toda su vigencia y, si se advierte que el contratista no realizó los aportes, la entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación ...". Dicho cumplimiento se relaciona en el siguiente cuadro:

Pagos	Fecha de certificación	Periodo certificado	Nombre de la persona que expide la certificación	Cédula de Ciudadanía	Cargo de quien expide la certificación.	N° Tarjeta Profesional
1	07/07/2022	Últimos 6 meses	RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ	12.119.038	Revisor Fiscal	TP-250243-T
1	3/10/2022	Últimos 6	RODRIGO	12.119.038	Revisor Fiscal	TP-

<sup>1</sup> Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección C. MP: Jaime Enrique Rodríguez Navas. Rad. 25000-23-26-000-2008-00085-02 (54847) del 28 de febrero de 2022.

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</b>	Código: A-GJ-F004
		Versión: 06
		Fecha: 28/02/2017
		Página: 17 de 19

Pagos	Fecha de certificación	Periodo certificado	Nombre de la persona que expide la certificación	Cédula de Ciudadanía	Cargo de quien expide la certificación.	Nº Tarjeta Profesional
		meses	FERNANDO SORIANO GOMEZ			250243-T
<b>1</b>	01/12/2022	Últimos 6 meses	RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ	12.119.038	Revisor Fiscal	TP-250243-T

**d. RECIBO A SATISFACCIÓN.** Que, una vez efectuadas las respectivas verificaciones, el SUPERVISOR manifiesta que recibió a entera satisfacción, el servicio objeto del contrato razón por la cual recomienda la aprobación a la presente acta de liquidación.

**e. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO.** Que el valor ejecutado del Contrato prestación de servicios N.º 301 de 2022 – orden de compra 91510, asciende a la suma de: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) IVA INCLUIDO.

**f. VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA.** Se deja constancia que el CONTRATISTA ha recibido la suma de: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) IVA INCLUIDO.

**g. CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto N° 1082 de 2015, se deja constancia del cierre del expediente del proceso de contratación, toda vez que los términos de la garantía que fue constituida para mitigar el riesgo de calidad del servicio en el contrato se hayan vencidos.

#### **VIII. DOCUMENTOS SOPORTE:**

Forman parte integral de la presente liquidación:

1. Estado de Cuenta del contrato emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería
2. Certificados de Supervisión
3. Facturas o documento equivalente
4. Órdenes de pago
5. Constancias de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales

Todos los documentos que reposan en el expediente contractual No. 202210202705500004E, visible en la plataforma Orfeo y demás documentos allegados para efectuar la presente liquidación.

#### **IX. OBSERVACIONES:**

Ninguna.

En consideración a lo expresado, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO.** Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato prestación de servicios N.º 301 de 2022 – orden de compra 91510 suscrito entre el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM con AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. cuyo objeto consistió en Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo de los vehículos de propiedad del IDEAM ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. y en las áreas operativas donde se encuentre, Vehículos marca Chevrolet.




**SEGUNDO.** Teniendo en cuenta que las partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de prestación de servicios N.º 301 de 2022 -orden de compra 91510.

**TERCERO.** EL CONTRATISTA deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, el CONTRATISTA no ha suscrito el acta, el INSTITUTO deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral.

**CUARTO.** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia se firma en Bogotá D.C.

<b>EL INSTITUTO,</b>	<b>EL CONTRATISTA,</b>	<b>Vo. Bo. DEL SUPERVISOR,</b>
 <b>JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW</b> Secretario General	 <b>HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE</b> Representante legal de <b>AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S</b>	 <b>EDILIA ALEJANDRA PINZON B.</b> Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	Gabriela Castro Marín	Contratista GSA	
Revisó	Andrea Verónica Herrera Cortés	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Radicado N° 20252060014843		Expediente N° 202210202705500004E	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General			

**HISTORIAL DE CAMBIOS**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
01	2012	Creación del documento.
02	2013	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	18/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	22/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
05	15/03/2016	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
06	28/02/2017	Se incluye numeral XI Constancia del Cierre del Expediente del Proceso de Contratación

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
Diana Milena Vega G. <b>Abogada Oficina Asesora Jurídica</b>	Gilberto Antonio Ramos Suárez <b>Jefe Oficina Asesora Jurídica</b>	Gilberto Antonio Ramos Suárez <b>Jefe Oficina Asesora Jurídica</b>